



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena  
Del Cantón Guayaquil**

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA**

De ..... CESION DE PARTICIPACIONES .....

Otorgada por ..... ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO .....

a favor de ..... OSCAR DANIEL JARAMILLO SANCHEZ Y ESTAPANO .....

..... XAVIER JARAMILLO SANCHEZ .....

CUANTIA: ..... CESION DE PARTICIPACIONES \$ 20,00 .....

del Registro de Escrituras Públicas del año 20 10 .....

**DEL NOTARIO**

**Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES**



6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

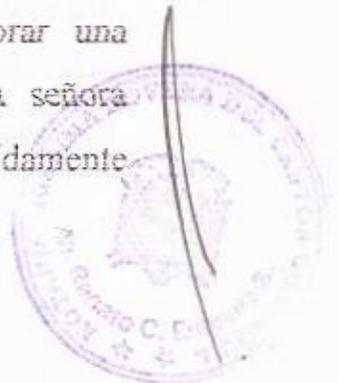
27

28

CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE HACE LA SEÑORA ANDREA  
DORIA SANCHEZ ROBALINO A  
FAVOR DE LOS SEÑORES OSCAR  
DANIEL JARAMILLO SANCHEZ; Y,  
ESTEFANO XAVIER JARAMILLO  
SANCHEZ.-----

CUANTIA DE CESION DE VEINTE  
PARCIPACIONES.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día  
diez de mayo del año dos mil diez, ante mi ABOGADO  
**RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO**  
**SUPLENTE, NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por una parte la  
señora ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO, de  
estado civil casada con el Señor JORGE RICARDO  
JARAMILLO VACA y de profesión ejecutiva, en calidad  
de cedente, y por otra parte los señores OSCAR DANIEL  
JARAMILLO SANCHEZ, ecuatoriano, de estado civil  
soltero, residente de esta ciudad de Guayaquil y  
ESTEFANO XAVIER JARAMILLO SANCHEZ,  
ecuatoriano, de estado civil soltero, residente de esta ciudad  
de Guayaquil, en calidad de cesionarios de acuerdo a las  
siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
escrituras públicas a su cargo dignese incorporar una  
CESION DE PARTICIPACIONES que hace la señora  
ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO, debidamente



1 autorizada por su cónyuge señor JORGE RICARDO  
2 JARAMILLO VACA, a favor de los señores OSCAR  
3 DANIEL JARAMILLO SANCHEZ, DIEZ PARTICIPACIONES Y  
4 ESTEFANO XAVIER JARAMILLO SANCHEZ, DIEZ  
5 PARTICIPACIONES, de acuerdo a las siguientes cláusulas:  
6 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen  
7 a la celebración del presente contrato por una parte, como  
8 cedentes, los esposos señora ANDREA DORIA SANCHEZ  
9 ROBALINO y señor JORGE RICARDO JARAMILLO  
10 VACA; y por otra en calidad de cesionarios los señores  
11 OSCAR DANIEL JARAMILLO SANCHEZ, de estado  
12 civil soltero y ESTEFANO XAVIER JARAMILLO  
13 SANCHEZ, de estado civil soltero. Todos los  
14 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de  
15 Guayaquil, ecuatorianos legalmente capaces, sin  
16 impedimentos para celebrar este contrato, quienes  
17 comparecen por sus propios derechos. **CLAUSULA**  
18 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía  
19 "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS  
20 GAMASEGUROS CIA. LTDA.", se constituyó mediante  
21 escritura pública autorizada por el Notario Segundo del  
22 Cantón Guayaquil, el dieciocho de diciembre de mil  
23 novecientos ochenta y cuatro, y fue inscrita en el Registro  
24 Mercantil del mismo cantón, el veinticinco de marzo de mil  
25 novecientos ochenta y cinco. **DOS)** Mediante Resolución  
26 número SB-II IS-noventa y ocho-doscientos cuarenta y  
27 ocho del Intendente Nacional de seguros publicada en el  
28 Registro Oficial número trescientos setenta y siete del seis



de agosto de mil novecientos noventa y ocho se estableció la obligación de adecuar los Estatutos Sociales de conformidad con las disposiciones de la nueva Ley General de Seguros y su Reglamento, Ley de Compañía en forma supletoria y a las normas, requisitos y procedimientos que dicte la Superintendencia de Bancos, para el funcionamiento y operaciones de los Asesores Productores de Seguros Intermediarios de Reaseguros y Peritos de Seguros. **TRES**) en sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA. LTDA.", celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho se acordó cambiar la denominación social de la compañía por la actual denominación que es "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA. LTDA."; y, también se procedió a reformar los artículos primero, tercero, vigésimo tercero, cláusulas tercera, y artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía conforme consta en la correspondiente Acta de la Junta aparejada en la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, instrumento inscrito en el Registro Mercantil en diciembre veinte de mil novecientos noventa y nueve **CUATRO**) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS GAMASEGUROS CIA. LTDA.", celebrada el veinte dos de enero del año dos



1 mil uno, aprobó también: la conversión del capital social de  
2 sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el  
3 aumento del valor nominal de cada participación social a un  
4 dólar; el aumento del capital social a la cantidad de  
5 veinticinco millones de sucres, equivalentes a un millón dólares  
6 de los Estados Unidos de América. También en esta junta  
7 se procedió a reformar el artículo referente al aumento y a la  
8 conversión del capital social tal como consta en la copia del  
9 acta de la sesión de dicha junta. CINCO) La Señora  
10 ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO, en calidad de  
11 Gerente y Representante Legal de la "AGENCIA  
12 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS  
13 GAMASEGUROS CIA. LTDA.", declara bajo juramento  
14 que el aumento del capital social de la compañía constante  
15 en el acta de junta general extraordinaria de socios  
16 celebrada, en enero veintidós del año dos mil uno está  
17 correctamente practicada y de acuerdo a la ley, declaración  
18 que hacen fuerza de lo dispuesto en el artículo once de la  
19 resolución número once dictada por el Superintendente de  
20 Compañías con fecha agosto veintisiete de mil novecientos  
21 setenta y nueve. SEIS) En la Junta General Extraordinaria  
22 celebrada con carácter de universal el día diez de mayo del  
23 año dos mil diez, con voto unánime del capital social y  
24 pagado, autorizó a la socia señora ANDREA DORIA  
25 SANCHEZ ROBALINO, para que transfiera VEINTE (20)  
26 PARTICIPACIONES SOCIALES, DE UN DÓLAR CADA  
27 UNA, a favor de los señores OSCAR DANIEL  
28 JARAMILLO SANCHEZ, DIEZ PARTICIPACIONES Y



ESTEFANO XAVIER JARAMILLO SANCHEZ, DIEZ PARTICIPACIONES, tanto la cedente como los nuevos socios son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

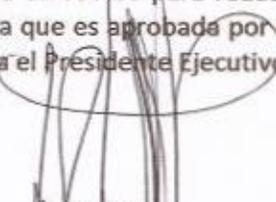
Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora  
6 ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO, con  
7 autorización expresa de su esposo señor JORGE RICARDO  
8 JARAMILLO VACA, cede en venta real y efectiva veinte  
9 (20) participaciones de las que posee en la compañía  
10 "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS  
11 GAMASEGUROS CIA. LTDA.", en favor de los señores  
12 OSCAR DANIEL JARAMILLO SANCHEZ (DIEZ  
13 PARTICIPACIONES), Y ESTEFANO XAVIER  
14 JARAMILLO SANCHEZ (DIEZ PARTICIPACIONES),  
15 con todos los derechos inherentes a las mismas. **CLAUSULA**  
16 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios aceptan la  
17 transferencia de las participaciones por ser a beneficio de  
18 sus intereses. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO.-** El precio  
19 de compraventa de las participaciones objeto de este  
20 contrato es el de VEINTE DOLARES de los Estados  
21 Unidos de América (\$20,00), de contado; suma que la  
22 cedente declara tenerla recibida de parte de los cesionarios  
23 en moneda de curso legal y a su satisfacción. **CLAUSULA**  
24 **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes  
25 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la  
26 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la  
27 inscripción en el Registro Mercantil referente a la  
28 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura

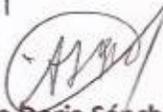


1 de constitución. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS**  
2 **HABILITANTES.**- Se acompaña copia certificada del  
3 nombramiento de Gerente de la Compañía, el cual la  
4 acredita como representante de la sociedad y copia  
5 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de  
6 Socios del diez de mayo del dos mil diez, con el cual la  
7 Junta General Extraordinaria de Socios, con el  
8 consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio  
9 *compareciente para que transfiera VEINTE (20)*  
10 **PARTICIPACIONES** de las que posee en la compañía a  
11 *favor de los cesionarios en este contrato. Usted Señor*  
12 **Notario**, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que  
13 aseguren la completa validez de este contrato aparejando  
14 copia del acta de la Junta General de Socios, de fecha diez  
15 de mayo de año dos mil diez, y el nombramiento de la  
16 Gerente de la compañía debidamente inscrito. Esta minuta  
17 está firmada por el Abogado Jorge Aspiazu Yumbra, con  
18 matrícula profesional número Diez mil novecientos setenta  
19 y cinco del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA**  
20 **AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO A LOS DEMÁS**  
21 **DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A**  
22 **ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR**  
23 **LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte  
24 integrante de la presente escritura de principio a fin, con el  
25 nombramiento de la Gerente de la compañía "AGENCIA  
26 **ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**  
27 **GAMASEGUROS CIA. LTDA.**". Leída esta  
28 *escritura de principio a fin, por mí, en alta voz, a los*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, GAMASEGUROS CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la ciudadela Kennedy Norte, Av. Luis Orrantía – Edif. Jazmín Mz. 110 – Solar 19 – Primer Piso, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la Compañía "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, GAMASEGUROS CIA. LTDA.", bajo la Presidencia del Señor Jorge Ricardo Jaramillo Vaca; y la Señora Andrea Doria Sánchez Robalino.- Actúa como Secretaria, Gerente General y única socia. El Presidente solicita a la Gerente – Secretaria, que cumpla con lo establecido en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente y proceda a dar lectura a la lista de socios. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, la Gerente – Secretaria y única Socia Señora Andrea Doria Sánchez Robalino. Acuerda celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal para tratar como único punto sobre la cesión o venta de veinte (20) participaciones sociales que posee la socia Andrea Doria Sánchez Robalino en esta compañía.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al punto acordado; y luego de la debida deliberación del asunto por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118 literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE: Uno.-** Autorizar a la socia Sra. Andrea Doria Sánchez Robalino, para que transfiera diez (10) participaciones a favor del Señor Oscar Daniel Jaramillo Sánchez y diez (10) participaciones a favor del Señor Estéfano Xavier Jaramillo Sánchez, del valor de un dólar cada una, de las participaciones que la socia posee en esta compañía. **Dos.-** La Junta General Extraordinaria, autoriza para que la Gerente General o Presidente Ejecutivo en sus calidades de Representantes Legales de la compañía eleven a escritura pública lo aprobado por esta Junta.- Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el Señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17H50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscribe el acta el Presidente Ejecutivo y la única Socia – Gerente General – Secretaria que lo certifica.

  
f). Jorge Ricardo Jaramillo Vaca  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

  
f). Andrea Doria Sánchez Robalino  
SOCIA – GERENTE GENERAL – SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA\*ANF No. 091491244-9

JARAMILLO SANCHEZ ESTEFANO XAVIER

GUAYAS/GUAYACUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

09<sup>NOV</sup> 1986

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. 033-A 0230-12843 M

GUAYAS/GUAYACUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1983



*Stefano Jaramillo*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312244

SOETEND

NINGUNA NINGUNA

JORGE JARAMIELLO VACA PROFESOR

ANDREA SANCHEZ ROBALINO

GUAYACUIL GUAYACUIL 24/01/2005

24/01/2017

REN 1056573



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2009

110-0023 0914912449

JARAMILLO SANCHEZ ESTEFANO XAVIER

GUAYAS GUAYACUIL

PROVINCIA CANTON

ROCALIENTE TAGUAY

SECRETARIA DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 091491243-1

JARAMILLO SANCHEZ OSCAR DANIEL

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

17 OCTUBRE 1984

FECHA DE NAC. 17/10/84  
REG. CIVIL 019-A 0116 09344 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARGO /CONCEPCION/ 1984

*Consejo Nacional Electoral*  
FIRMA DEL REGULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V2242

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JORGE RICARDO JARAMILLO VACA

ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO

GUAYAQUIL 16/04/2003

16/04/2015

REN 0377316

Gys



FILSAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

111-0023 0914912431

NUMERO CEBULA

JARAMILLO SANCHEZ OSCAR DANIEL

GUAYAS GUAYAQUIL  
PROVINCIA CANTON

ROCAFUERTIL ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA






**" GAMASEGUROS CIA. LTDA. "**  
**Agencia Asesora Productora de Seguros**

Guayaquil, Marzo 31 del 2010

10945-M.85

Señora  
ANDREA DORIA SÁNCHEZ ROBALINO  
Ciudad.-

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía denominada AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS "GAMASEGUROS CIA. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy 31 de Marzo del 2010, resolvió renovar su nombramiento de GERENTE de la Compañía, por el periodo de duración de CINCO AÑOS.

En tal virtud, de conformidad con lo resuelto por la mencionada Junta General de Socios y lo dispuesto en el Art. Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública de Constitución de dicha Compañía de Responsabilidad Limitada denominada AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS "GAMASEGUROS CIA. LTDA." Autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, el 18 de Diciembre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de Marzo de 1985, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS "GAMASEGUROS CIA. LTDA.", cambió la denominación a AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS "GAMASEGUROS CIA. LTDA." y reformó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Abg. Nelson G. Cañarte Arboleda con fecha Marzo 31 de 1999 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Diciembre del mismo año, corresponde a usted ejercer la administración de la empresa y además ejercerá usted también individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sírvase aceptar a continuación la presente renovación del nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,

LCDO. RICARDO JARAMILLO VACA  
DIRECTOR DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS  
DE AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS  
"GAMASEGUROS CIA. LTDA."

ACEPTO EL CARGO: Guayaquil, 31 de Marzo del 2010.

SRA. ANDREA DORIA SÁNCHEZ ROBALINO  
CEDULA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA No.0908204530  
CEIBOS NORTE MZ.865 VILLA No.12

NUMERO DE REPERTORIO: 15.934  
FECHA DE REPERTORIO: 08/Abr/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha ocho de Abril del dos mil diez, queda inscrito el  
Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS "GAMASEGUROS CIA. LTDA."**, a  
favor de **ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO**, a foja 34.107,  
Registro Mercantil número 6.171.

ORDEN: 15934



S

REVISADO POR:

*cc*



**REGISTRO  
MERCANTIL**  
AB. ZOLA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090820453-0

SANCHEZ ROBALINO ANDREA DORIA  
MULHERES (ARTÍCULO 107)  
GUAYAS/SANTA ELENA/SANTA ELENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
13 FEBRERO 1962  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001- 0028 00079 F SETO  
GUAYAS/SANTA ELENA  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
SANTA ELENA 1962



FORMA DE CÉDULA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333VE242

CASADO JORGE RICARDO JARAMILLO VACA  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
NIVEL DE ESTUDIO

ISAAC SANCHEZ  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOBERANO  
ELENA ROBALINO  
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA SOBERANA

GUAYAQUIL 16/04/2003  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
16/04/2015  
FECHA DE CADUCIDAD

REN0377315  
Gys



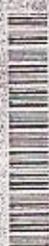
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

068-0047 0908204530  
NÚMERO CÉDULA  
SANCHEZ ROBALINO ANDREA DORIA

GUAYAS GUAYAQUIL  
PROVINCIA CANTÓN  
OLMEDO/SAN ALEJO ZONA  
PARROQUIA

*Alba Cantamano*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES, DESARROLLO URBANO, REDESERVICACION Y CIUDADANIA

CITADANIA DE ECUADOR

JARAMILLO VACA JORGE RICARDO

07 FEBRERO 1.955

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

03 172 01209

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ 56



IDENTIFICACION NACIONAL

ASADO ANDREA SANCHEZ ROBALINO

SECUNDARIA INSPECTOR

EMILIO JARAMILLO

HATILDE VACA

GUAYAS/OLMEDO SAN ALEJO

GUAYAS-C 25/05/95

25/05/2010

FECHA DE CAPTURADO

0020924



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

159-0024 NÚMERO  
 JARAMILLO VACA JORGE RICARDO

1704224847 CÉDULA

GUAYAS PROVINCIA  
 OLMEDO SAN ALEJO PARROQUIA

GUAYAS CANTÓN  
 ZONA

*David Jiménez*  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

5

comparecientes: los aprueban en todas sus partes. se  
afirman, ratifican y firman con unidad de acto de todo lo  
cual Doy Fé.-

*Oscar Daniel Jaramillo Sanchez*



6 SR. OSCAR DANIEL JARAMILLO SANCHEZ

7 C. C. 0914912431

8

*Estefano Xavier Jaramillo Sanchez*



9

10 SR. ESTEFANO XAVIER JARAMILLO SANCHEZ

11 C. C. 0914912449

12

13  
14 SRA. ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO

15 C. C. 0908204530

16

17

18 SR. JORGE RICARDO JARAMILLO VACA

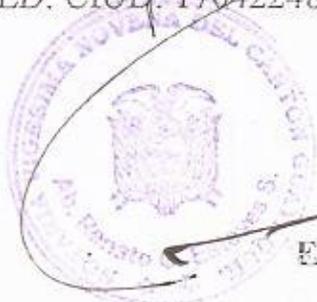
19 CED. CIUD. 1704224847

20

21

22

23



EL NOTARIO

24

25

26

27

28

SE OTORGO-  
ANTE MI EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,  
QUE LA SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL  
EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION! -DOY FE!-



*Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**Colegio de Abogados del Guayas**  
República del Ecuador




**JORGE ALBERTO ASPIAZU YUMBLA**  
Matrícula Prof. No. 10.975  
Título **ABOGADO**  
Nacionalidad Ecuatoriana  
Cédula No. 090667963-4  
Ingreso 19/Mar/02 Emisión 30/03/09  
Caduca 20/02/2011

Dr. MSc. Alfonso Luz Yunes **PRESIDENTE**  
Ab. MSc. Pedro Granja A. **SECRETARIO**



**LEY DE FEDERACIÓN DE ABOGADOS**

**Firma del Profesional**



Art. 3 "La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se restablecen en ésta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.  
En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad."





NUMERO DE REPERTORIO: 35.339  
FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2010  
HORA DE REPERTORIO: 12:28

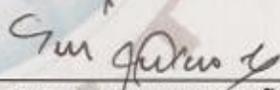
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de agosto del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, GAMASEGUROS CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil**, el día 10 de mayo del 2010, mediante la cual la señora **ANDREA DORIA SANCHEZ ROBALINO**, autorizada por su cónyuge **Jorge Ricardo Jaramillo Vaca** cede y transfiere **diez (10) participaciones** a favor de **OSCAR DANIEL JARAMILLO SANCHEZ** y diez (10) participaciones a favor de **ESTEFANO XAVIER JARAMILLO SANCHEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **81.426 a 81.441**, Registro Mercantil número **14.777**.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **10.952, 67.190, 19.146 y 12.267** del Registro Mercantil de **1.985, 1.999, 2002 y 2010**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 35339



S

REVISADO POR:

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SANCHEZ ROBALINO ANDREA DORIA	10	JARAMILLO SANCHEZ OSCAR DANIEL
SANCHEZ ROBALINO ANDREA DORIA	10	JARAMILLO SANCHEZ ESTEFANO XAVIER